

LA SAU Y LAS COMISIONES ESPECIALES PERMANENTES

Se ha recogido de parte de nuestros colegas, ya desde el ejercicio libre de la profesión, como desde los Técnicos que se desempeñan en la función Comunal, algunas inquietudes respecto al correcto funcionamiento de las Comisiones Especiales Permanentes.

En general, nos referimos a falta de certezas en la Normativa existente, o en la forma de interpretar la misma, así como contradicciones en los Documentos normativos (Textos, gráficos) o, en otros casos, no queda claro el cargo que debe tomar las decisiones, que impactan directamente en la utilización de los predios.

En ese sentido nos parece importante promover los siguientes puntos, en la entrevista solicitada a la Intendente de Montevideo:

- Culminar a la brevedad la redacción y promover la aprobación de los Planes Especiales de Áreas Patrimoniales en las zonas que aún carecen de éstos, como forma de **democratizar la información y conocer de antemano la norma vigente en cada área patrimonial** por parte tanto de los Profesionales actuantes, así como de los Servicios que deben aplicar y controlar la misma.
- En este sentido, solicitar que, en la instancia de elaboración de los Planes Especiales, y previo a su aprobación, **se tenga especial control entre lo que se indica en el texto escrito y la cartografía de referencia** de manera que haya coherencia en la totalidad del documento.

Con los Planes ya aprobados, en especial con el de Carrasco y Punta Gorda han existido múltiples dificultades en su aplicación por existir incoherencias en el aspecto referido precedentemente. Esta situación impide a los Técnicos actuantes efectuar asesoramientos confiables, al definir las viabilidades económicas de los proyectos.

Al ser estas viabilidades aprobadas en primera instancia, y luego denegadas u observadas se modifican totalmente las ecuaciones económicas, con los perjuicios del caso para los propietarios, y el Técnico que oficia como asesor, respecto a la interpretación de la Normativa, es injustamente responsabilizado y descalificado.

- En relación a la aprobación de la gestión, se debería confirmar el carácter asesor de las Comisiones Especiales Permanentes y definir que **todos los trámites deberían ser aprobados por personal que cuente con jerarquía resolutive**, o de lo contrario debería otorgarse carácter resolutive a la Comisión Especial como forma de garantizar que la aprobación que se otorgue no sufrirá modificaciones posteriores.
- Mientras no se hayan culminado los planes de referencia, recomendar a las Comisiones Especiales **la importancia de manejarse con criterios de ecuanimidad y objetividad**, despojándose de toda subjetividad.
Revisar la normativa existente relacionada con la temática de referencia, tratando de eliminar todos los términos ambiguos, subjetivos o imprecisos que puedan dar lugar a interpretación por parte de los integrantes de las Comisiones.
De lograr estos objetivos, se evitaría la innecesaria discrecionalidad en que se incurre actualmente.
- Instrumentar en el ámbito de las Comisiones Especiales Permanentes **un sistema para recoger las opiniones de los arquitectos que realicen gestiones**. El sistema se podría apoyar en un formulario diseñado por SAU, que luego se encargaría de procesar la información obtenida.
- Solicitar una **fecha estimada** a partir de la cual, se dispondrían los correctivos.